EDICTO N° 109

El suscrito funcionario adscrito a la Secretaría Común de Asuntos Disciplinarios, hace saber que:

Dentro del expediente **N° 292848-2022** la Personería Delegada para Potestad Disciplinaria IV, profirió Fallo Sancionatorio o Exoneratorio **N° 062** de fecha 13 de febrero 2023, decisión que debe ser notificada a EDWIN OSWALDO SAAVEDRA PIÑEROS, en calidad de disciplinado, para tal efecto se transcribe la parte resolutiva del citado proveído, así:

RESUELVE:

PRIMERO-. Declarar no probado el cargo único formulado al disciplinado EDWIN OSWALDO SAAVEDRA PIÑEROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.220, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO-. Exonerar al investigado EDWIN OSWALDO SAAVEDRA PIÑEROS, conforme a la parte motiva del presente Auto.

TERCERO-. Notificar personalmente a EDWIN OSWALDO SAAVEDRA PIÑEROS y a su defensor, haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el señor Personero de Bogotá D. C., según lo señalado en los artículos 111, 112 y 115 de la Ley 734 de 2002.

Si no pudiere hacerse la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Disciplinario Único.

CUARTO-. Por la Secretaría Común del Eje Disciplinario, se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA MARÍN BARREIRO
Personera Delegada para la Potestad Disciplinaria IV

Proyectó: Laura Gutiérrez – Potestad Disciplinaria IV
Revisó: Mayra Sánchez - Potestad Disciplinaria IV
Aprobó: Daniela Marín Barreiro –Potestad Disciplinaria IV

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

En caso de notificarse una decisión de las que trata el artículo 113 de la Ley 734 de 2002, y contra ella se interpusiere recurso de reposición, el expediente se mantendrá en traslado por Secretaría a los sujetos procesales por el término de tres (3) días, una vez desfijado el presente Edicto.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy **07 / 03 / 2023** , siendo las 8:00 a.m., de conformidad con el Artículo 107 (o Artículo 103 si es Auto de pruebas) de la Ley 734 de 2002, con el fin de notificar a las personas antes mencionadas.

GILBERTO MATEUS SANCHEZ
Coordinación para la Potestad Disciplinaria - Secretaria Común
Personería de Bogotá, D.C.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfija hoy **09 / 07 / 2023** , siendo las 5:00 p.m., una vez cumplido el término de tres (3) días, señalado por el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

GILBERTO MASTEUS SANCHEZ
Coordinación para la Potestad Disciplinaria - Secretaria Común
Personería de Bogotá, D.C.